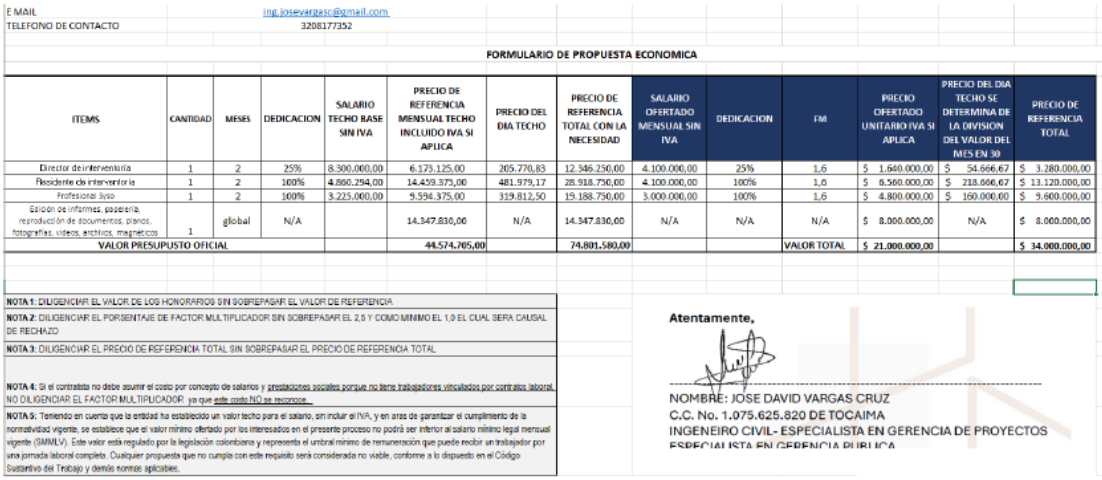
	FORMATO	Código: GC-F-034
Defensa DIVRI DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA	MINUTA DE MODIFICACIONES Y/ADICIONES	Versión No: Vigente a partir de:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL **DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA-DIVRI**	**OBJETO:** **CONTRATANTE:** **NIT:** **CONTRATISTA:** **C.C**	**Modificación No. 01 Prórroga No. 01 al contrato No. 084 / 2025 MDN-VVGSED-DIVRI** **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA.** 900.894.833-9 **JOSE DAVID VARGAS CRUZ,** **1075625820**

Bogotá,

Entre los suscritos **GUSTAVO ADOLFO OCAMPO NAHAR**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.600.043**, quien actúa en nombre y representación de la **DIRECCION DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, en su calidad de **Director del Sector Defensa,** designado para ejercer el cargo mediante Resolución No. **2082 del 5 de mayo de 2025** y Acta de Posesión No. **0085-25 del 5 de mayo de 2025**, de conformidad con las facultades delegadas por el Ministro de Defensa Nacional en materia contractual, quien en adelante se denominará **LA DIVRI- EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra **JOSE DAVID VARGAS CRUZ identificado con cedula de ciudadanía No1075625820**, quien para los efectos de este documento se **denominará EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **Prórroga No. 01, Modificación No.01 al contrato No. 084 / 2025 MDN-VVGSED-DIVRI** de prestación de servicios previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el día 10 de noviembre de 2025 se suscribió el contrato de consultoría cuyo objeto corresponde a: " **INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATAR, BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LAS OBRAS DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS Y PISCINA, MEJORAMIENTO DE LA PISCINA Y REMODELACIÓN DEL MONUMENTO DE LOS HÉROES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN Y FUNCIONALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI**". **b)** Que el valor del contrato se pactó en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 34.000.000,00), incluido IVA e incluido los demás impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar, de acuerdo con la oferta económica del contratista:



E MAIL ing.josevargesc@gmail.com
TELEFONO DE CONTACTO 3208177352

FORMULARIO DE PROPUESTA ECONOMICA

ITEMS	CANTIDAD	MESES	DEDICACION	SALARIO TECHO BASE SIN IVA	PRECIO DE REFERENCIA MENSUAL TECHO INCLUIDO IVA SI APLICA	PRECIO DEL DIA TECHO	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL CON LA NECESIDAD	SALARIO OFERTADO MENSUAL SIN IVA	DEDICACION	FM	PRECIO OFERTADO UNITARIO IVA SI APLICA	PRECIO DEL DIA TECHO SE DETERMINA DE LA DIVISION DEL VALOR DEL MES EN 30	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL
Director de interventoria	1	2	25%	8.300.000,00	6.173.125,00	205.770,83	12.346.250,00	4.100.000,00	25%	1,6	$ 1.640.000,00	$ 54.666,67	$ 3.280.000,00
Residente de interventoria	1	2	100%	4.860.294,00	14.459.375,00	481.979,17	28.918.750,00	4.100.000,00	100%	1,6	$ 6.560.000,00	$ 218.666,67	$ 13.120.000,00
Profesional Syso	1	2	100%	3.225.000,00	9.594.375,00	319.812,50	19.188.750,00	3.000.000,00	100%	1,6	$ 4.800.000,00	$ 160.000,00	$ 9.600.000,00
Edicion de informes, papeleria, reproducción de documentos, planos, fotografias, videos, archivos, magneticos	1	global	N/A		14.347.830,00	N/A	14.347.830,00	N/A	N/A	N/A	$ 8.000.000,00	N/A	$ 8.000.000,00
VALOR PRESUPUSTO OFICIAL					44.574.705,00		74.801.580,00			VALOR TOTAL	$ 21.000.000,00		$ 34.000.000,00

NOTA 1: DILIGENCIAR EL VALOR DE LOS HONORARIOS SIN SOBREPASAR EL VALOR DE REFERENCIA

NOTA 2: DILIGENCIAR EL PORSENTAJE DE FACTOR MULTIPLICADOR SIN SOBREPASAR EL 2,5 Y COMO MINIMO EL 1,0 EL CUAL SERA CAUSAL DE RECHAZO

NOTA 3: DILIGENCIAR EL PRECIO DE REFERENCIA TOTAL SIN SOBREPASAR EL PRECIO DE REFERENCIA TOTAL

NOTA 4: Si el contratista no debe asumir el costo por concepto de salarios y prestaciones sociales porque no tiene trabajadores vinculados por contratos laboral, NO DILIGENCIAR EL FACTOR MULTIPLICADOR ya que este costo NO se reconoce.

NOTA 5: Teniendo en cuenta que la entidad ha establecido un valor techo para el salario, sin incluir el IVA, y en aras de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente, se establece que el valor mínimo ofertado por los interesados en el presente proceso no podrá ser inferior al salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV). Este valor está regulado por la legislación colombiana y representa el umbral mínimo de remuneración que puede recibir un trabajador por una jornada laboral completa. Cualquier propuesta que no cumpla con este requisito será considerada no viable, conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas aplicables.

Atentamente,

NOMBRE: JOSE DAVID VARGAS CRUZ
C.C. No. 1.075.625.820 DE TOCAIMA
INGENEIRO CIVIL- ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
ESPECIALISTA EN GERENCIA PUBLICA

c) Que el plazo de ejecución se pactó hasta el 15 de diciembre de 2025 a partir de la expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio. En caso de ser adjudicatario una persona natural deberá allegar la afiliación a la ARL para iniciar la ejecución del contrato. **d)** Que la fecha en la que se expidió el registro fue el 11 de noviembre, mientras que la aprobación de las garantías acaeció el 12 de noviembre de 2025, al igual que ocurrió la suscripción del acta de inicio. **e)** Que el contrato se encuentra vigente y con presupuesto para su ejecución. **f)** Que comunicación de fecha 11 de diciembre de 2025**,** el supervisor del contrato solicita prorrogarlo y por ende modificarlo argumentando entre otras cosas que: "(…) El Contrato de Obra 079/2025 adelantará actividades adicionales y ajustes programáticos que requieren reprogramación y verificación técnica posterior. Debido a ello, la interventoría debe garantizar su acompañamiento hasta la culminación y cierre técnico del proyecto *(…)".* **g)** Que de acuerdo con la solicitud efectuada y el documento soporte del interventor del contrato de obra se puede establecer que el valor del contrato se estableció en TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000) millones de pesos y su forma de pago se pactó en forma mensual, de acuerdo con los valores ofertados que correspondieron a dos mensualidades respecto del personal ($13.000.000), así mismo es preciso anotar que el valor global de edición de informes que corresponde a OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000.00) se paga por una sola vez durante todo el plazo de ejecución;, correspondiendo por tanto el valor del día de los perfiles del personal requerido a CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($433.333,33).

h) Que, en virtud de lo anterior en estricto sentido no se requiere de una adición presupuestal por cuanto el certificado de registro presupuestal reservó esos recursos de manera completa, ya que el valor del contrato se celebró por dos (2) meses, siendo su ejecución inferior a este lapso, y sin que a este momento exista liberación de saldos, pero el supervisor del contrato si deberá gestionar el último pago de manera proporcional correspondiente a los dias del 12 de diciembre al 31 de diciembre de 2025, debiendo liberar el saldo restante mediante la correspondiente acta de liquidación. í) Que de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratos y convenios, se cuenta con la verificación jurídica, técnica y económica del concepto del supervisor sobre la necesidad y pertinencia de celebrar la adición y prórroga, así como con la manifestación del contratista en dónde acepta la intención de adición elevada por su supervisor**. j)** Que, de acuerdo con la justificación del supervisor del contrato, aprobación de las condiciones económicas de conformidad con el numeral 6.3.2.2. Adición del Contrato, del Manual de Contratos y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, adoptado mediante Resolución 4130 de 2022 y a los anteriores considerandos, resulta procedente modificar el contrato en mención. **k)** Que el contrato se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente documento y cuenta con recursos disponibles para su ejecución. **l)** en ese sentido se concluye que la **Prórroga No. 01 Modificación No. 01,** se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. · Se modifica el valor del contrato el cual quedará así VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($29.666.666,67), que corresponde a:

A) El servicio del 12 de noviembre a 11 de diciembre de 2025, (que incluye la edición de informes) correspondiente a **DICESIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000),** incluido IVA e incluido los demás impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar, de acuerdo con la oferta económica del contratista lo cual se encuentra de acuerdo con los valores ofertados que correspondieron a la mensualidad del personal ($13.000.000), más CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000.00) de edición de informes.

B) El servicio del **12 de diciembre a 31 de diciembre de 2025**, que corresponde a **DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 12.666.666,67)**, de acuerdo con la oferta económica del contratista lo cual se encuentra de acuerdo con los valores ofertados que correspondieron a la mensualidad del personal proporcional OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($8.666.666.67), más CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000.00) de edición de informes e incluido los demás impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar, de acuerdo con la oferta económica del contratista.

Conforme a las consideraciones precedentes, se tiene que no se requiere realizar operación al certificado de registro presupuestal en el sentido de adicionar su valor, ya que el valor inicial del contrato se suscribió por

TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS y al realizar el ajuste de los días prorrogados se tiene que se cuenta con el respaldo presupuestal suficiente.

CLÁUSULA SEGUNDA. · APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente prorroga se encuentra respaldada para la vigencia 2025 con el CDP 14625 de 17 de octubre de 2025 y el registro presupuestal No. 59925 del 11 de noviembre de 2025.

CLÁUSULA TERCERA. - Se modifica el plazo de ejecución, en el sentido de prorrogar el presente contrato de interventoría a partir del 16 de diciembre **hasta el 31 de diciembre de 2025.** Las demás condiciones de la cláusula permaneces iguales.

18. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Se cuenta con un plazo hasta el 31 de diciembre, para realizar las actividades contractuales del contrato, el cual se encuentra dependiente del contrato de obra.

El cronograma de este contrato se encuentra sujeto al contrato de obra, *Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 082 de 2025 – MDN VVGSED DIVRI, cuyo objeto contractual consiste en: "Contratar, bajo el sistema de precios unitarios fijos, las obras de impermeabilización de cubiertas y piscina, mejoramiento de la piscina y remodelación del Monumento de los Héroes, con el fin de garantizar la conservación y funcionalidad de la infraestructura de la sede de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI"*.

Se deja expresa constancia de que, en caso de presentarse demoras, suspensión o terminación del contrato de obra, por causas ajenas a la voluntad o gestión de la Interventoría, el contrato de interventoría podrá ser igualmente suspendido o terminado, en atención a que sus obligaciones se encuentran directamente vinculadas con el desarrollo, avance y supervisión técnica de dicho contrato de obra, incluyendo la verificación de la calidad de los materiales y de los procesos constructivos.

En tal evento, la dirección de veteranos y rehabilitación inclusiva quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, contractual o extracontractual, así como de cualquier reclamación por daños y perjuicios, en tanto la interrupción o terminación del contrato de interventoría obedece a circunstancias imputables exclusivamente al contrato de obra y no a actuaciones u omisiones atribuibles a la interventoría.

CLAUSULA CUARTA- -GARANTÍAS A CARGO DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las Garantías de Cumplimiento y calidad del servicio tomadas a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–– DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA, Nit. 900.894.833-9, constituidas con ocasión del contrato, en forma proporcional al plazo (prórroga) establecidos en el presente documento, todo ello dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la presente prórroga.

CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Prórroga No. 01 y Modificación No. 01 se entiende perfeccionada a partir de la suscripción del presente documento y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA SEXTA-. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones contenidas en el texto del Contrato continúan vigentes y sin modificación en cuanto no sean contrarias a lo pactado en el presente documento.

NOTA: La presente Modificación No. 01 Y Prórroga No. 01 ES firmada por las partes a través de la Plataforma SECOP II